

GACETA DE LA JUDICATURA

ORGANO OFICIAL DE DIVULGACION DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

(Aprobada Resolución No. 760 de 1994, de la Dirección Nacional del Derecho de Autor, del Ministerio de Gobierno)

Año XXIV- Vol. XXIV - Ordinaria No.55 – Octubre 26 de 2017

CONTIENE

ACUERDO No. PCSJA17-10830 DE 2017 1
“Por el cual se prorroga la medida transitoria adoptada mediante Acuerdo PSAA16-10514 de 2016 y prorrogada con Acuerdo PCSJA17-10668 del 28 de abril de 2017”

ACUERDO No. PCSJA17-10831 DE 2017 2
“Por el cual se amplía el término para realizar la consolidación de la calificación integral de servicios de jueces de la República, período 2016”

Continúa:

JOSÉ MAURICIO CUESTAS GÓMEZ
Secretario

Editor Responsable
Centro de Documentación Judicial Cendoj

GACETA DE LA JUDICATURA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

ACUERDO PCSJA17-10830
24 de octubre de 2017

“Por el cual se prorroga la medida transitoria adoptada mediante Acuerdo PSAA16-10514 de 2016 y prorrogada con Acuerdo PCSJA17-10668 del 28 de abril de 2017”

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, especialmente las conferidas por el artículo 63 de la Ley 270 de 1996, modificado por el artículo 15 de la Ley 1285 de 2009, de conformidad con lo aprobado en la sesión del 18 de octubre de 2017, y

CONSIDERANDO

Que mediante Acuerdo PSAA16-10514 de 5 de mayo de 2016, el Consejo Superior de la Judicatura dispuso trasladar transitoriamente, a partir de 11 de mayo de 2016 y hasta el 31 de abril de 2017, el Juzgado 101 Itinerante Civil Especializado en Restitución de Tierras de Antioquia a Apartadó, en el Distrito Civil Especializado en Restitución de Tierras de Medellín.

Que mediante Acuerdo PCSJA17-10668 de 16 de abril de 2016, la medida fue prorrogada hasta el 31 de octubre de 2017.

Que se hace necesaria prolongar la medida transitoria, de conformidad con el contenido del documento técnico CSJ-UDAE17-DT-57 de la Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico del Consejo Superior de la Judicatura.

ACUERDA

ARTÍCULO 1.º Prorrogar hasta el treinta (30) de abril de dos mil dieciocho (2018) la medida adoptada mediante el Acuerdo PSAA16-10514 de 5 de mayo de 2016, la cual fue prorrogada con Acuerdo PCSJA17-10668 de 28 de abril de 2017, consistente en el traslado transitorio del Juzgado 101 Itinerante Civil Especializado de Restitución de Tierras de Antioquia a Apartadó, en el Distrito Civil Especializado de Restitución de Tierras de Medellín.

ARTÍCULO 2.º El presente acuerdo rige a partir de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D. C., a los veinticuatro (24) días del mes de octubre del año dos mil diecisiete (2017).

MAX ALEJANDRO FLÓREZ RODRÍGUEZ
Presidente (E)

UDAE/PCSJ/MMBD

ACUERDO PCSJA17-10831
25 de octubre de 2017

“Por el cual se amplía el término para realizar la consolidación de la calificación integral de servicios de jueces de la República, período 2016”

EI CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

En ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las conferidas por el artículo 170 de la Ley 270 de 1996, de conformidad con lo aprobado en la sesión de 25 de octubre de 2017, y

CONSIDERANDO

Que el Acuerdo PSAA14-10281 de 2014, reglamentario del sistema de evaluación de servicios de funcionarios y empleados de carrera de la Rama Judicial, en el artículo 4.º establece:

La calificación integral de servicios de los magistrados de tribunales superiores, administrativos y de la sala jurisdiccional disciplinaria de los consejos seccionales de la judicatura, se llevará a cabo bienalmente; la de los jueces y empleados, anualmente. El período de calificación para magistrados estará comprendido entre el primero (1º) de enero del primer año y el treinta y uno (31) de diciembre del segundo año y para jueces y empleados estará comprendido entre el primero (1º) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre del respectivo año. La consolidación de todos los factores que la integran se hará a más tardar el último día hábil del mes de agosto del año siguiente a la finalización del período anual o bienal, respectivamente (...)

Por lo tanto, la consolidación de la calificación de servicios de los jueces de la República para el período 2016 se debe realizar hasta el 31 de agosto de 2017.

Que mediante Acuerdo PCSJA17-10744 de 11 de agosto de 2017, el Consejo Superior de la Judicatura amplió el término para la consolidación de la calificación integral de servicios a los jueces de la República período 2016, por parte de los Consejos Seccionales de la Judicatura hasta el 31 de octubre de 2017.

Que los consejos seccionales de la judicatura de Bogotá, Atlántico, Cundinamarca y Bolívar han solicitado que se prorrogue dicho lapso para la consolidación de la calificación integral de servicios de los jueces del año 2016.

Que del análisis de la solicitud de los consejos seccionales de la judicatura resulta razonable ampliar tal término para todos los seccionales hasta el 30 de noviembre de 2017, con el fin de que haya homogeneidad en dicho plazo.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1.º Ampliar el término para consolidar la calificación integral de servicios de jueces de la República, correspondiente al período comprendido entre el 1.º de enero y el 31 de diciembre de 2016, hasta el 30 de noviembre de 2017, como última fecha límite para realizar tal labor.

ARTÍCULO 2.º El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D. C., a los veinticinco (25) días del mes de octubre de dos mil diecisiete (2017).

MAX ALEJANDRO FLÓREZ RODRÍGUEZ
Presidente (E)

UACJ/CMGR/WRG/RZB